



RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2025 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LAS NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Sección I del Anexo V de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en el grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E. convocado por Resolución de 17 de julio de 2024 (B.O.E. 24 de julio), el Tribunal Calificador designado para el proceso resuelve aprobar los criterios generales de corrección, valoración y superación del segundo ejercicio y las normas para el desarrollo del mismo que figuran adjuntas.

El presidente del Tribunal Calificador,

(Firmado electrónicamente)

Gabriel Carlos Vera Reina



CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y EL DE PROMOCIÓN INTERNA, GRUPO M2.

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Sección I del Anexo V de la convocatoria, el ejercicio consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y que se realizará por escrito.

SEGUNDO. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

TERCERO. La prueba práctica planteada para su desarrollo por escrito constará de una exposición, sobre la que se formularán preguntas que deberán contestar las personas aspirantes. El valor máximo de cada una de las respuestas a las preguntas figurará en la hoja de examen que se facilitará a los opositores al comienzo del ejercicio.

CUARTO. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por las personas aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un periodo máximo de 15 minutos.

QUINTO. El Tribunal valorará las capacidades de quienes concurran para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. Se valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

SEXTO. Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 30 puntos. Los aspirantes que no alcancen esta puntuación quedarán excluidos del proceso selectivo.



NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y EL DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. El desarrollo por escrito del segundo ejercicio tendrá lugar el sábado 12 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la sede del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sita en la Plaza San Juan de la Cruz, nº10, Madrid, en la sala A-631.

La entrada se realizará por la puerta secundaria de la Gran Plaza de los Nuevos Ministerios (Acceso por Pº de la Castellana), según lo indicado en el plano adjunto al final de este documento.

SEGUNDA. El llamamiento se efectuará de forma nominal, iniciándose el orden de llamamiento de los opositores alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra "W", según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. del 29).

TERCERA. Una vez los aspirantes sean llamados, previa comprobación de su identidad por los miembros del Tribunal, deberán entrar al aula asignada y sentarse donde se les indique. A lo largo de todo el examen, los aspirantes deberán dejar en una esquina de la mesa su documento identificativo a la vista de los miembros del Tribunal, quienes podrán comprobar la identidad del aspirante.

CUARTA. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la copia (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a la prueba o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud. Sobre la mesa se deberá tener únicamente el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y los documentos relativos al mismo.

QUINTA. No está permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio.

Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etc.) por los aspirantes, debiendo permanecer éstos apagados en todo momento.

Los aspirantes podrán hacer uso de calculadoras no programables que no estén incorporadas en dispositivos como los señalados con anterioridad.

La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

SEXTA. Una vez iniciado el examen, no se permitirá el acceso a ningún aspirante a la sala.

SÉPTIMA. No se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta 30 minutos después del comienzo del ejercicio ni 20 minutos antes de que finalice el mismo. Fuera de estos intervalos, las personas aspirantes podrán abandonar el aula por causa justificada, acompañados de un



miembro del Tribunal, sin que en ningún caso estas salidas den derecho a prórrogas en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del intervalo de tiempo indicado en el párrafo anterior, abandonen el aula tras haber finalizado y entregado su examen, no podrán llevarse el enunciado del supuesto práctico planteado. Se podrá solicitar la entrega de este supuesto práctico, una vez finalice el tiempo de realización y se permita a los aspirantes que permanecen en la sala al abandono de la misma.

OCTAVA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

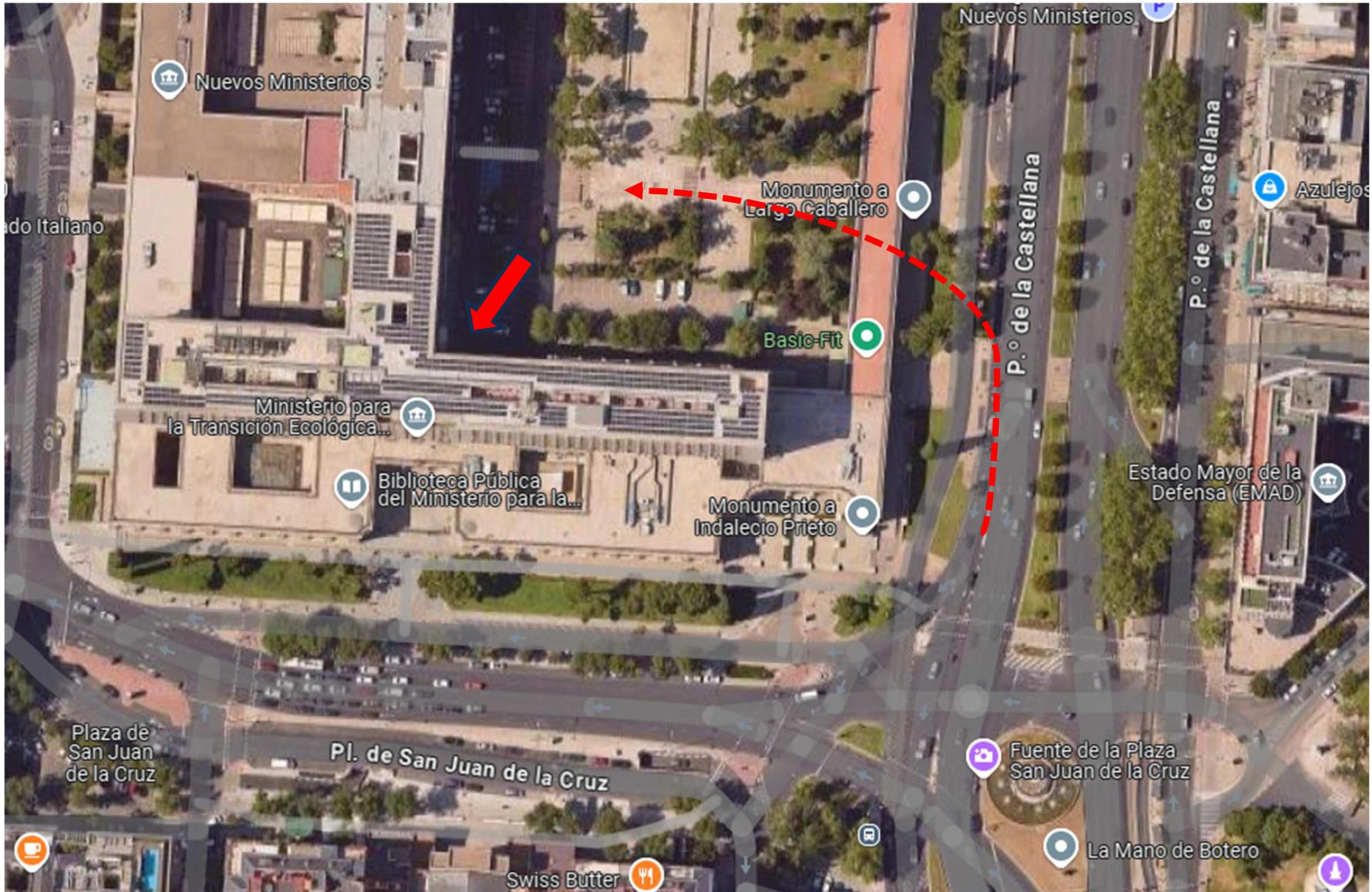
NOVENA. Se hará entrega a cada opositor de un sobre cerrado conteniendo supuesto práctico, así como hojas en blanco con el sello del Tribunal para el desarrollo del ejercicio práctico. Se podrán solicitar más hojas con sello a los miembros del Tribunal si con las entregadas no fuera suficiente. No se permite el uso de folios en blanco sin sello para esta prueba. Al finalizar el ejercicio, las personas aspirantes deberán enumerar los folios con la resolución del supuesto práctico "Pág. X de Y" e introducirlos en el sobre que se les aporta, que se deberán entregar a los miembros del Tribunal debidamente cerrado. Al comienzo del ejercicio deberán consignar en el anverso del sobre, la siguiente información: nombre, apellidos, DNI, sistema de acceso y especialidad. En el reverso del sobre, el opositor deberá firmarlo, de manera que la firma traspase la línea que separa la solapa y el cuerpo del sobre.

DÉCIMA. Las personas aspirantes que necesiten un justificante de asistencia deberán solicitarlo, una vez finalizado el ejercicio, mediante correo electrónico dirigido al Tribunal (bzn-seleccion-laboral@miteco.es) en el que se identifiquen con su nombre, apellidos y D.N.I.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- TRIBUNAL -
PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024



FIRMADO

GABRIEL CARLOS VERA REINA - 2025-04-08 13:04:44 CEST

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_EKZNIXTSFBEW4KPKH9HTVAWXHRK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>